

Milem



AUTORIZA TRATO DIRECTO TRASLADO DE GRUPO ELECTRÓGENO A PASO SAN FRANCISCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 193

COPIAPO, 24 de Abril de 2017

VISTO:

Decreto N° 1263 de 1975, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 18.834; Ley N° 18.575; Ley N° 19.886 y sus modificaciones; Decreto N° 250 del año 2004, Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Decreto N° 1.735 de fecha 18 de Noviembre de 2016, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1.600 del año 2008, Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 202 de fecha 25 de Mayo de 1994, Intendencia Regional de Atacama; Resolución Exenta N° 79 de fecha 1 de febrero de 2.000, Intendencia Regional de Atacama; Ley N° 20.981, Ley de Presupuesto Sector Público para el año 2017; Resolución Exenta N° 88 del 09 de enero de 2017, División de Administración y Finanzas Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución exenta N° 27 de fecha 24 de enero de 2017, que aprobó el presupuesto de la Gobernación Provincial de Copiapó, año 2017; memorándum 1 de fecha 21 de abril de 2017, suscrita por don Guillermo Rojas Iribarren; Correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2017, Marco Durán Durán; Resolución Exenta N° 192 de fecha 24 de abril de 2017, Gobernación Provincial de Copiapó.

CONSIDERANDO:

- 1.- Mediante Resolución Exenta N° 202 de fecha 25 de Mayo de 1994, de la Intendencia Regional de Atacama, delegó en el Gobernador Provincial de Copiapó, la administración del complejo Fronterizo San Francisco, en adelante indistintamente el Complejo.
- 2.- Que el día 22 de febrero de 2017, se produjo una tormenta eléctrica, cayendo un rayo en el complejo Fronterizo San Francisco. La caída de este rayo dañó el sistema eléctrico del Complejo, operando actualmente con un grupo electrógeno para abastecerle de energía eléctrica.
- 3.- El Encargado de Pasos Fronterizos Señor Guillermo Rojas Iribarren mediante informe de situación eléctrica complejo fronterizo San Francisco de fecha 15 de Marzo de 2017 solicitó la evaluación del sistema eléctrico para determinar costos de reparación. El costo de esta reparación requiere autorización y provisión de recursos desde nivel central.
- 4.- El Servicio Técnico autorizado para mantener el grupo electrógeno marca Cummins, dependiente del Complejo, es CUMMINS, quienes carecen de disponibilidad para realizar la mantención del grupo electrógeno, con la celeridad requerida.
- 5.- Que el día 20 de abril de 2017 se produjo la falla del grupo electrógeno marca Cummins, único que estaba abasteciendo de energía eléctrica al Complejo, quedando el complejo San Francisco sin energía.
- 6.- Mediante resolución exenta N° 192 de fecha 24 de abril de 2017, se autorizó el traspaso provisorio del grupo electrógeno Cummins Grupo Generador Electrónico C22D5, al Complejo Fronterizo San Francisco, para abastecerle de energía eléctrica hasta la reparación del generador que allí naturalmente se emplaza ó la reparación del sistema eléctrico.
- 7.- Que el traslado del grupo electrógeno es indispensable para el correcto funcionamiento del Complejo Fronterizo San Francisco el abastecimiento de energía eléctrica y encontrándose delegada en esta Administración el correcto del mismo.
- 8.- Que la el artículo 8 letra c de la ley N° 19.886 autoriza el trato directo en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, al igual que el artículo 10 número 3 del decreto Supremo N° 250. Que la falla inesperada del generador se debe a un imprevisto, pues aún cuando se tomaron las providencias del caso, esta ocurrió.
- 9.- Que el proveedor Sr Carlos Iribarren Iribarren ha realizado traslados en altura, y ha demostrado ser

confiable en sus servicios.

10.- Que revisado el catálogo de proveedores, se encuentra hábil para contratar con el Estado,

RESUELVO:

1.- **CALIFICAR** como imprevisto la falla del generador electrógeno marca Cummins, emplazado en el Complejo San Francisco.

2.- **Autorizar** el trato directo entre la Gobernación Provincial de Copiapó y el Sr Carlos Iribarren Iribarren RUT N° 6.671.097-1 para que efectúe el traslado del grupo electrógeno Cummins Grupo Generador Electrógeno C22D5 desde dependencias de Vailidad Copiapó, hasta el Complejo Fronterizo San Francisco, por el monto total de \$535.500.- pesos I.V.A incluido.

3.- Impútese al clasificador presupuestario de Pasos Fronterizos el gasto que esta resolución exenta irrogue.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Portal Chilecompra en el plazo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



24/04/2017

Ericka Portilla Barrios
15578476-8
Gobernadora

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: nGQevELsJIBgTXlvZEEdHg==

GRI/kbh

ID DOC : 16228742

Distribución:

1. Fabiola Lorena Wastavino Ponce (Gobernación Provincial de Copiapó/Departamento Administración y Finanzas)
2. Gobernación Provincial de Copiapó/Oficina de Partes
3. Eduardo Norambuena Cancino (Gobernación Provincial de Copiapó/Departamento Administración y Finanzas)
4. /Gobernación Provincial de Copiapó/Departamento Jurídico